



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones y declaraciones de su Presidencia con respecto a la situación en Côte d'Ivoire,

Reafirmando su firme determinación de preservar la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Côte d'Ivoire y *recordando* la importancia de los principios de buena vecindad, no injerencia y cooperación regional,

Recordando que hizo suyo el Acuerdo firmado por las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire en Linas-Marcoussis el 24 de enero de 2003 (S/2003/99) (el Acuerdo de Linas-Marcoussis) y aprobado por la Conferencia de Jefes de Estado sobre Côte d'Ivoire, celebrada en París los días 25 y 26 de enero de 2003, el Acuerdo firmado en Accra el 30 de julio de 2004 (el Acuerdo de Accra III) y el Acuerdo firmado en Pretoria el 6 de abril de 2005 (el Acuerdo de Pretoria),

Reafirmando que los Acuerdos de Linas-Marcoussis, Accra III y Pretoria siguen constituyendo el marco apropiado para una solución pacífica y duradera de la crisis en Côte d'Ivoire,

Habiendo tomado nota de la decisión adoptada por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en su 40ª reunión a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada el 6 de octubre de 2005 en Addis Abeba ("la decisión del Consejo de Paz y Seguridad") (S/2005/639),

Habiendo tomado nota también de la creación de un grupo internacional de trabajo a nivel ministerial ("el Grupo Internacional de Trabajo") y de la mediación que día a día llevan a cabo los representantes de ese grupo ("el Grupo de Mediación"),

Habiendo escuchado el 13 de octubre de 2005 la exposición formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria y el Comisionado de la Unión Africana para la Paz y la Seguridad en nombre de la Unión Africana, el Representante Especial del Secretario General y el Alto Representante para las elecciones,

Expresando su profunda preocupación por la persistencia de la crisis y el deterioro de la situación en Côte d'Ivoire,

Reiterando su enérgica condena de todas las transgresiones de los derechos humanos en Côte d'Ivoire,



Determinando que la situación en Côte d'Ivoire sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Encomia* las gestiones que siguen realizando la Unión Africana, en particular el Presidente Olusegun Obasanjo de Nigeria, Presidente de la Unión Africana, y el Presidente Thabo Mbeki de la República de Sudáfrica, Mediador de la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y los líderes de la región para promover la paz y la estabilidad en Côte d'Ivoire, y les *reitera* su pleno apoyo;

2. *Encomia también* las constantes gestiones del Representante Especial del Secretario General, Sr. Pierre Schori, y del Alto Representante para las elecciones, Sr. Antonio Monteiro, y *reitera* su pleno apoyo a ambos, incluso en lo que se refiere a la función de arbitraje y certificación del Alto Representante para las elecciones;

3. *Reafirma* que aprueba la observación hecha por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y el Consejo de Paz y Seguridad sobre el final del mandato del Presidente Laurent Gbagbo el 30 de octubre de 2005 y la imposibilidad de organizar elecciones presidenciales en la fecha prevista y la decisión adoptada por el Consejo de Paz y Seguridad, incluida su decisión respecto al hecho de que el Presidente Gbagbo continuará siendo Jefe de Estado desde el 31 de octubre de 2005 por un período que no exceda de doce meses, y *exige* que todas las partes signatarias de los Acuerdos de Linas-Marcoussis, Accra III y Pretoria y todas las partes de Côte d'Ivoire a que concierna la cumplan en su integridad y sin dilación;

4. *Apoya* el establecimiento del Grupo Internacional de Trabajo a nivel ministerial y del Grupo de Mediación, que deberían ser copresididos ambos por el Representante Especial del Secretario General, *invita* al Grupo Internacional de Trabajo a reunirse a la mayor brevedad posible y *afirma* que las Naciones Unidas coordinarán la secretaría del Grupo Internacional de Trabajo, de conformidad con el párrafo 10 vi) de la decisión del Consejo de Paz y Seguridad;

5. *Insta* al Presidente de la Unión Africana, al Presidente de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y al Mediador de la Unión Africana a que celebren consultas de inmediato con todas las partes de Côte d'Ivoire a fin de asegurar que para el 31 de octubre de 2005 sea nombrado un nuevo Primer Ministro que sea aceptable para todas las partes de Côte d'Ivoire signatarias del Acuerdo de Linas-Marcoussis, de conformidad con el párrafo 10 ii) de la decisión del Consejo de Paz y Seguridad, y a que se mantengan en estrecho contacto con el Secretario General durante todo el proceso;

6. *Manifiesta* su pleno apoyo al párrafo 10 iii) de la decisión del Consejo de Paz y Seguridad, en el que se subraya que los Ministros serán responsables ante el Primer Ministro, quien tendrá plena autoridad sobre su gabinete;

7. *Reitera* la importancia de que todos los ministros participen plenamente en el Gobierno de Reconciliación Nacional según se destacó en la declaración de su Presidencia de 25 de mayo de 2004 (S/PRST/2004/17), *considera* por consiguiente que cuando un ministro no participe plenamente en el Gobierno de Reconciliación Nacional su cartera será asumida por el Primer Ministro y *pide* al Grupo Internacional de Trabajo que observe atentamente la situación a este respecto;

8. *Subraya* que el Primer Ministro debe tener, de conformidad con el Acuerdo de Linas-Marcoussis, todas las facultades y todos los recursos financieros, materiales y humanos de gobierno que necesite en lo que respecta, en particular, a las cuestiones de seguridad, de defensa y electorales, a fin de asegurar el funcionamiento eficaz del Gobierno, garantizar la seguridad y el restablecimiento de los servicios administrativos y públicos en todo el territorio de Côte d'Ivoire, dirigir el programa de desarme, desmovilización y reintegración y las operaciones de desarme y disolución de las milicias y asegurar la equidad del proceso de identificación y de inscripción de votantes, a los efectos de organizar elecciones libres, abiertas, imparciales y transparentes con el apoyo de las Naciones Unidas;

9. *Exhorta* a todas las partes de Côte d'Ivoire a que se aseguren de que el Primer Ministro tenga todas las facultades y recursos indicados en el párrafo 8 *supra* y no tropiece con obstáculo o dificultad alguna en el desempeño de sus funciones;

10. *Pide* al Grupo Internacional de Trabajo que, sobre la base del párrafo 10 iii) y v) de la decisión del Consejo de Paz y Seguridad, verifique que el Primer Ministro tenga todos las facultades y recursos necesarios indicados en el párrafo 8 *supra* y le comunique de inmediato cualquier obstáculo o dificultad con que el Primer Ministro pueda tropezar en la ejecución de sus tareas e identifique a las personas responsables;

11. *Invita* al Grupo Internacional de Trabajo, teniendo presente que el mandato de la Asamblea Nacional concluirá el 16 de diciembre de 2005, a que mantenga consultas con todas las partes de Côte d'Ivoire, en contacto si procede con el Foro de Diálogo Nacional mencionado en el párrafo 11 de la decisión del Consejo de Paz y Seguridad, con miras a asegurar que las instituciones de Côte d'Ivoire funcionen normalmente hasta la celebración de elecciones en ese país, y a mantener informados al respecto al Consejo de Seguridad y al Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana;

12. *Considera*, como señaló el Consejo de Paz y Seguridad en el párrafo 9 de su decisión, que hacen falta nuevas medidas para acelerar la aplicación de algunas disposiciones de los Acuerdos de Linas-Marcoussis, Accra III y Pretoria, en particular el proceso de desarme, desmovilización y reintegración, la disolución y el desarme de las milicias y la creación de condiciones propicias para la celebración de elecciones libres, imparciales, abiertas y transparentes con inclusión del proceso de identificación y de la inscripción de votantes;

13. *Pide* por lo tanto al Grupo Internacional de Trabajo que elabore con la mayor brevedad posible, en consulta con todas las partes de Côte d'Ivoire, una hoja de ruta para la celebración de elecciones libres, imparciales, abiertas y transparentes cuanto antes y en ningún caso después del 31 de octubre de 2006, que se refiera en particular a:

a) El nombramiento de un nuevo Primer Ministro, conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 *supra*;

b) La aplicación de las disposiciones pendientes a que se hace referencia en el párrafo 12 *supra*, recordando a ese respecto que la realización simultánea del proceso de identificación y del acantonamiento de las fuerzas, según lo dispuesto en el programa nacional de desarme, desmovilización, reintegración y rehabilitación firmado en Yamoussoukro el 14 de mayo de 2005, serviría para acelerar la creación de

condiciones propicias para la celebración de elecciones libres, imparciales, abiertas y transparentes;

14. *Exige* que las Forces nouvelles pongan en marcha sin demora el programa de desarme, desmovilización y reintegración para facilitar el restablecimiento de la autoridad del Estado en todo el territorio nacional, la reunificación del país y la organización de elecciones lo antes posible;

15. *Afirma* que el proceso de identificación debe también empezar sin demora;

16. *Exige* que todas las partes de Côte d'Ivoire pongan fin a la incitación al odio y la violencia en las emisiones de radio y televisión, así como en cualquier otro medio de comunicación;

17. *Exige* también el desarme y la disolución inmediatos de las milicias en todo el territorio nacional;

18. *Recuerda* los párrafos 5 y 7 de la decisión del Consejo de Paz y Seguridad y *exige* que todas las partes de Côte d'Ivoire se abstengan del uso de la fuerza y la violencia, especialmente contra la población civil, incluidos los extranjeros, y de las protestas callejeras conflictivas de todo tipo;

19. *Insta* a los países vecinos de Côte d'Ivoire a que eviten los desplazamientos transfronterizos de combatientes o de armas hacia Côte d'Ivoire;

20. *Reitera* su profunda preocupación por todas las transgresiones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Côte d'Ivoire y *exhorta* a las autoridades nacionales a que las investiguen sin demora con objeto de poner fin a la impunidad;

21. *Condena* los graves ataques perpetrados contra el personal de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y los inaceptables obstáculos a la libertad de circulación de la ONUCI y de las fuerzas francesas, *exige* que todas las partes de Côte d'Ivoire cooperen plenamente en las operaciones de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, en particular garantizando la protección, la seguridad y la libertad de circulación de su personal y del personal asociado en todo el territorio de Côte d'Ivoire, y *afirma* que no se tolerará obstáculo alguno a su libertad de circulación ni a la plena ejecución de sus mandatos;

22. *Toma nota* del párrafo 13 de la decisión del Consejo de Paz y Seguridad, recuerda la declaración de su Presidencia de fecha 14 de octubre de 2005 (S/PRST/2005/49) y las decisiones adoptadas en virtud de la resolución 1609 (2005), de 24 de junio de 2005, incluidos sus párrafos 4, 5 y 6, y *expresa* su intención de revisar el número de efectivos de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire antes del final del mandato de la Operación el 24 de enero de 2006 a la luz de la situación en el país;

23. *Recuerda* el párrafo 12 de la decisión del Consejo de Paz y Seguridad y su apoyo a las distintas medidas previstas en los párrafos 9 y 11 de la resolución 1572 (2004), de 15 de noviembre de 2004, y *reafirma* su disposición a imponer esas medidas contra toda persona que bloquee la ejecución del proceso de paz, definido en particular en la hoja de ruta mencionada en el párrafo 13 *supra*, a la que sea imputada la responsabilidad por transgresiones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Côte d'Ivoire o que incite públicamente al

odio y la violencia o contra toda persona o entidad de la que se constate que no cumple el embargo de armas;

24. *Insta* al Grupo Internacional de Trabajo, que recibirá regularmente informes del Grupo de Mediación, y al comité de sanciones establecido en virtud de la resolución 1572 (2004), de 15 de noviembre de 2004, a que realicen una estricta evaluación, supervisión y seguimiento de los progresos logrados en relación con las cuestiones mencionadas en los párrafos 14 a 18 *supra*;

25. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
